

LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Miguel Eduardo Cabrera Rosado <mcrgestionjuridica@gmail.com>

Vie 13/11/2020 15:23

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cesar - Chiriguana <j02prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR.

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ-CESAR.

E.S.D.

<p>REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE JULIO ALBERTO PEINADO OCHOA CONTRA TOMÁS ELÍAS RIVERA REALES. RADICADO: 2020-00095. ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.</p>
--

MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como endosatario en procuración del señor **JULIO ALBERTO PEINADO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N°77.104.229 expedida en Chiriguana (Cesar) por medio del presente escrito me permito presentar ante su despacho la liquidación del crédito, ordenada en providencia del 10 de noviembre de 2020 dentro del proceso que se adelanta contra el señor **TOMÁS ELÍAS RIVERA REALES**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.064.119.361.

Así las cosas, la liquidación es la siguiente:

CAPITAL: Seis millones setecientos mil pesos (\$6.700.000) por valor del capital contenido en el título valor.

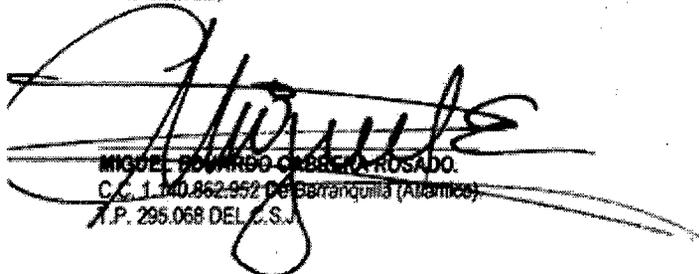
INTERESES MORATORIOS: El valor de un millón ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos (\$1.185.587), por concepto de los intereses moratorios causados desde el 16 abril de 2020 hasta el día de hoy, 13 de noviembre de 2020.

COSTAS PROCESALES: Trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos (\$394.279), equivalente al 5% de la ejecución.

TOTAL, LIQUIDACIÓN: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$8.279.866)

Atentamente,

Atentamente,



MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.
C.C. 1.040.862.952 De Barranquilla (Atlántico).
T.P. 295.068 DEL C.S.J.

MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO

ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE

E.P. DERECHO PROCESAL

ABOGADO LITIGANTE

CEL: 3004578745



Remitente notificado con
Mailtrack



Rama Judicial
del poder público
República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar

Palacio de Justicia – Primer Piso
Telefax: 5761216

j02prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÀ –
CESAR,

FIJACIÓN EN LISTA DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

CLASE DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: JULIO LABERTO PEINADO OCHOA

APODERADO: MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO

DEMANDADO: TOMAS ELIAS RIVERA REALES

RAD. 201784089002 2019 00095 00

TERMINO DE TRASLADO: TRES (03) DIAS

FECHA DE COMIENZO: DOCE DE MAYO DE 2021 A LAS 08:00 AM

FECHA DE VENCIMIENTO: CATORCE DE MAYO DE 2021 A LAS
06:00PM

SE FIJA EN LISTA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO, EN LA PLATAFORMA RAMA JUDICIAL EN TRASLADOS ESPECIALES POR EL TERMINO DE TRES DIAS, DESDE EL DOCE DE MAYO DE 2021 SIENDO LAS 08:00 AM, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 110 DEL C.G.P. Y AL DECRETO 806 DE 2020.

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ

SECRETARIA

Firmado Por:

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca9cc97235e214f55794bd474f4e21a9b7089f637ce39ceef9dadd8
40bf7e600**

Documento generado en 11/05/2021 10:20:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**